



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
21 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 16ª reunión

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 23 del programa

Conservación de las especies vegetales

Grupo de Trabajo II

Conservación de las especies vegetales

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones [V/10](#), de 26 de mayo de 2000, [VI/9](#), de 19 de abril de 2002, [VII/10](#), de 20 de febrero de 2004, [IX/3](#), de 30 de mayo de 2008, y [X/17](#), de 29 de octubre de 2010,

1. *Decide* adoptar las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, que figuran en el anexo, como una actualización de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales¹ para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal², observando que estas acciones complementarias voluntarias se refieren a las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos y costeros;

2. *Pone de relieve* que las acciones complementarias voluntarias deben considerarse como un marco flexible dentro del cual pueden desarrollarse acciones nacionales y regionales, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales, teniendo en cuenta las diferencias en la diversidad de especies vegetales entre los países y los desafíos a los que se enfrentan los países en desarrollo;

3. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que:

a) Elaboren o actualicen las acciones nacionales y regionales relacionadas con la conservación de las especies vegetales y las incorporen en los planes, programas e iniciativas pertinentes, incluidas, cuando proceda, las estrategias y planes de acción nacionales y planes sectoriales en materia de biodiversidad, y armonicen la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales con los esfuerzos nacionales y regionales para implementar el Marco, según proceda, y de forma voluntaria;

b) Incluyan los progresos realizados en relación con las acciones complementarias voluntarias en sus informes nacionales, según proceda;

¹ Decisión [X/17](#), anexo.

² Decisión [15/4](#), anexo.

c) Recordando el párrafo 6 de la decisión VII/10, consideren designar centros nacionales de coordinación para la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales donde no hayan sido designados, con miras a mejorar la coordinación e implementación a nivel nacional;

4. *Invita* a las organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes a que contribuyan, según proceda, a la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, en consonancia con sus respectivos mandatos;

5. *Expresa su agradecimiento* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, incluida su secretaría, proporcionada por Botanic Gardens Conservation International, por apoyar actividades destinadas a la elaboración de las acciones complementarias voluntarias en relación con la conservación de las especies vegetales;

6. *Invita* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a que:

a) Proporcione orientación sobre el uso del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para seguir de cerca los progresos en la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, entre otras cosas mediante la determinación de sus deficiencias;

b) Elabore indicadores específicos para cada una de las acciones complementarias voluntarias;

c) Elabore un modelo para la presentación voluntaria de informes sobre los progresos realizados en la implementación de las acciones complementarias voluntarias;

7. *Invita*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, al mecanismo flexible de coordinación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, establecido en la decisión VII/10, a que cumpla su mandato de apoyar a las Partes en la implementación de las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales, reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación internacional, en particular mediante el fomento de la cooperación científica y técnica, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, para mejorar la capacidad de los países, en particular de los países en desarrollo;

8. *Pide* a las Partes, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica³, y a las organizaciones pertinentes, que presten apoyo financiero y técnico para permitir la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, en particular en los países en desarrollo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Anexo**Acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
1. Reducir las amenazas a la biodiversidad	
Meta 1 Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Conservación de las especies vegetales en la planificación espacial y los procesos de gestión 1. Identificar y cartografiar, cuando sea posible, todas las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros, en particular a nivel de la población, así como las zonas y ecosistemas de importancia para la diversidad vegetal, empleando diversos sistemas de conocimiento.
Meta 2 Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.	Restauración ecológica 2. Implementar o participar en programas para la restauración efectiva de ecosistemas y hábitats degradados, en particular para prevenir o mitigar los factores impulsores de degradación existentes, dando prioridad al uso de material genéticamente apropiado de especies autóctonas, mejorando y conservando los suelos, considerando criterios ecológicos, simbiontes fúngicos asociados, polinizadores y dispersores, e incluyendo especies cuya conservación suscita preocupación, así como la resiliencia al cambio climático, el compromiso a largo plazo, la financiación innovadora y la gestión adaptativa, asegurando que los programas mejoren la biodiversidad y el bienestar humano y estén basados, cuando sea posible, en conocimientos tradicionales, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas involucrados.
Meta 3 Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los	Áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales 3 a) Garantizar que las áreas de importancia para la conservación de las especies vegetales y su diversidad genética estén identificadas, bien conectadas y representadas dentro de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, incluidas las áreas marinas y costeras. 3 b) Desarrollar planes de gestión integrada para áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales e implementar programas a fin de asegurar que esas áreas estén efectivamente documentadas, protegidas, vigiladas y gestionadas de manera sostenible, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030
paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.	
Meta 4 Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.	Conservación de las especies vegetales 4 a) Garantizar que el riesgo de extinción y el estado de conservación se conozcan, se comprendan y se mantengan y que las evaluaciones se actualizan periódicamente, en la medida de lo posible, para las especies vegetales conocidas. 4 b) Elaborar y aplicar planes de recuperación para todas las especies vegetales amenazadas conocidas, incluidos planes de gestión de plagas, malas hierbas y otras amenazas y factores de pérdida conocidos, para reducir significativamente el riesgo de extinción. 4 c) Promover programas orientados a garantizar que las especies vegetales amenazadas se conserven, se gestionen, se supervisen y se restauren eficazmente utilizando metodologías <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, con el objetivo de lograr niveles de diversidad genética adecuados y poblaciones viables y, según proceda, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Conservación de la diversidad genética 4 d) Empezar programas de conservación <i>ex situ</i> e <i>in situ</i> para la diversidad genética de poblaciones de especies vegetales silvestres y domesticadas, incluidos los cultivos y sus parientes silvestres y otras especies vegetales de valor socioeconómico, teniendo en cuenta el gradiente de domesticación y el uso de sustitutos o sucedáneos, garantizando que la diversidad genética dentro de las poblaciones y entre ellas se documente, se gestione y se vigile eficazmente, con el fin de mantener y restaurar la diversidad genética y salvaguardar su potencial de adaptación, teniendo en cuenta los marcos y planes de acción pertinentes elaborados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. 4 e) Establecer programas para asegurar que las especies domesticadas y cultivadas y los parientes silvestres de los cultivos se protejan, se restauren y se gestionen eficazmente empleando metodologías en las explotaciones agrícolas e <i>in situ</i>, y aplicando prácticas sostenibles de gestión que utilicen la agroecología y otras prácticas sostenibles de producción que incluyan los conocimientos tradicionales de

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030
	los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado. 4 f) Estimular a las operaciones <i>ex situ</i> que reproducen artificialmente especies vegetales amenazadas a buscar medidas de cooperación que apoyarían la conservación <i>in situ</i>, como el apoyo técnico, la aportación de fondos, el intercambio de especímenes para su reintroducción en el medio natural, la creación de capacidad y la capacitación, la transferencia de tecnología, la inversión y la infraestructura.
Meta 5 Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	Recolección sostenible 5 a) Desarrollar e implementar estrategias para garantizar que la recolección y la utilización de especies vegetales silvestres sean sostenibles y lícitas, en particular mediante la determinación de niveles de recolección sostenibles y para su reproducción artificial o producción asistida, respetando y protegiendo la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales. Comercio de especies vegetales 5 b) Identificar las especies vegetales silvestres amenazadas que están o pueden estar amenazadas por el comercio no sostenible o ilícito y apoyar la implementación o la elaboración y la adopción de directrices nacionales o internacionales y otras medidas para garantizar que la recolección y el comercio de especies vegetales sean sostenibles, seguros y lícitos.
Meta 6 Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.	Vigilancia de especies invasoras 6 a) Desarrollar o reforzar sistemas de alerta temprana y de vigilancia y seguimiento, incluidos programas de concienciación del público, a escala nacional e internacional, para prevenir, gestionar y erradicar las especies exóticas potencialmente invasoras que afecten o puedan afectar a las especies vegetales autóctonas y sus ecosistemas, y establecer medidas¹ para gestionar las vías de introducción. ¹ Toda medida de ámbito internacional debe aplicarse de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Control de especies invasoras 6 b) Abordar el impacto perjudicial de las especies exóticas invasoras en la diversidad de especies vegetales y los ecosistemas mediante la adopción de medidas de control o erradicación, centrándose en áreas importantes para la diversidad de especies vegetales y considerando los impactos en el cambio climático.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
Meta 7 Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.	Impacto de la contaminación en las especies vegetales 7. Recopilar información, investigar, evaluar y aportar pruebas de los riesgos de la contaminación y sus efectos negativos, y tomar medidas para minimizar las presiones de la contaminación en las especies vegetales y sus ecosistemas.
Meta 8 Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.	Uso de especies vegetales autóctonas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él 8 a) Considerar los impactos actuales y previstos del cambio climático en las especies, la distribución de las especies y los ecosistemas a la hora de llevar a cabo actividades de conservación de las especies vegetales, incluidas aquellas emprendidas en el marco de las metas 2, 3, 4 y 6. 8 b) Estimular el uso de especies vegetales autóctonas adecuadas desde el punto de vista genético, biológico y ecológico, incluidas las especies cuya conservación suscita preocupación, en zonas cultivadas para almacenar carbono y en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, garantizando que dichas zonas se seleccionen adecuadamente a fin de evitar los efectos negativos y fomentar los efectos positivos en la biodiversidad.
2. Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios	
Meta 9 Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la	Especies vegetales para las necesidades de las personas 9. Desarrollar e implementar programas conjuntamente con los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes con miras a mantener y gestionar de forma sostenible las especies vegetales silvestres de importancia socioeconómica y cultural, así como sus ecosistemas, y aumentar los beneficios para las personas.

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030
biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.	
Meta 10 Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.	Gestión sostenible de las tierras de producción 10 a) Apoyar y poner en marcha programas de gestión sostenible para las zonas existentes dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura y aumentar la proporción de las zonas que se gestiona en forma sostenible con el fin de garantizar la conservación y restauración de la diversidad de especies vegetales silvestres asociadas, incluidos los parientes silvestres de los cultivos. 10 b) Incluir un esfuerzo especial para conservar las variedades locales, tanto <i>in situ</i> como <i>ex situ</i>, y promover un uso más amplio de las variedades locales para apoyar la diversificación de los cultivos y sistemas de cultivo. 10 c) Promover y apoyar acciones relacionadas con la conservación de parientes silvestres de especies comestibles como una clara contribución a la seguridad alimentaria.
Meta 11 Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.	Especies vegetales autóctonas y funciones y servicios de los ecosistemas 11. Garantizar que se utilicen especies vegetales autóctonas genética, biológica y ecológicamente apropiadas y adaptadas, incluidas especies cuya conservación suscita preocupación, para la restauración de los ecosistemas o los servicios de los ecosistemas, incluso mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
Meta 12 Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.	Infraestructura verde urbana 12 a) Establecer proyectos de infraestructura verde centrados en la diversidad y conectividad vegetal, fomentando el uso de especies autóctonas resilientes al cambio climático en programas de conservación de la diversidad vegetal en zonas urbanas y desarrollando e implementando nuevas estrategias para promover la integración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la planificación y gestión urbana y territorial, teniendo en cuenta las zonas urbanas costeras y los ecosistemas costeros y marinos. Diversidad vegetal urbana 12 b) Desarrollar, designar y proteger espacios verdes y azules accesibles ricos en biodiversidad en las zonas urbanas mediante la creación o el fortalecimiento de, entre otras cosas, parques, vías verdes, estanques, cursos de agua, humedales, jardines botánicos y arboretos en dichas zonas, y garantizar la conectividad entre estos espacios, con el fin de apoyar eficazmente la conservación de la biodiversidad, la educación y la concienciación en relación con el medio ambiente, y la salud y el bienestar de las personas.
Meta 13 Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.	Acceso y participación en los beneficios para la conservación de las especies vegetales 13. Apoyar y promover medidas para facilitar el acceso adecuado a los recursos fitogenéticos, asegurando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y de los conocimientos tradicionales asociados, así como de la información digital sobre secuencias originada a partir de tales recursos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.
3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración	
Meta 14 Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en	Herramientas para la integración de la conservación de las especies vegetales 14. Proporcionar datos abiertos y accesibles y desarrollar herramientas que ayuden a medir e integrar la importancia de los diversos sistemas de conocimiento y el valor de la diversidad de especies vegetales en las políticas, normas, evaluaciones medioambientales y procesos de planificación, incluidos el desarrollo rural y urbano, las estrategias de reducción de la pobreza y los mecanismos nacionales de contabilidad y presentación de informes.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.	
Meta 15 Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que: a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras; b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles; c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.	Prácticas sostenibles en el uso de las especies vegetales 15 a) Alentar y apoyar la adopción, por parte de las empresas, en particular las grandes empresas transnacionales y otros sectores dedicados a las especies vegetales, de prácticas sostenibles a lo largo de las cadenas de suministro para el comercio de especies vegetales silvestres, y promover esas prácticas en sectores como las finanzas, el transporte, el comercio electrónico y el turismo. 15 b) Promover y apoyar el desarrollo de mejores prácticas para el seguimiento y la evaluación del uso de especies vegetales en la producción sostenible, con el fin de apoyar su conservación y los beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales. 15 c) Proporcionar la información necesaria a los consumidores para promover prácticas de consumo sostenible en el uso de las especies vegetales.
Meta 16 Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.	Consumo sostenible 16 a) Proporcionar información y orientación, por ejemplo en forma de estadísticas y datos comerciales, y creación de capacidad para fundamentar la elaboración de políticas y marcos jurídicos y normativos que reconozcan la importancia de las especies vegetales silvestres como fuente de alimentos, fibras, medicamentos, productos farmacéuticos y material de construcción y como recurso para otros sectores. 16 b) Desarrollar y apoyar programas educativos sobre la importancia de las especies vegetales y los impactos de la huella mundial del consumo, el desperdicio mundial de alimentos y el consumo excesivo en la diversidad de especies vegetales.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
Meta 17 En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.	17. Fomentar y apoyar la investigación y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, para potenciar los beneficios derivados del uso de biotecnologías seguras relacionadas con la conservación de las especies vegetales y aumentar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios.
Meta 18 Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	<i>No se requiere ninguna acción particular de conservación de las especies vegetales en el marco de la meta 18, excepto apoyar su consecución.</i>
Meta 19 Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizándolo al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas: a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030; b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de	Recursos financieros para la conservación de las especies vegetales 19. Apoyar y movilizar recursos de una amplia gama de fuentes apropiadas para llevar a cabo acciones de conservación de las especies vegetales.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales; c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos; d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales; e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima; f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica; g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos.	
Meta 20 Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.	Creación de capacidad 20 a) Establecer o reforzar iniciativas de capacitación profesional y creación de capacidad relacionadas con la conservación de las especies vegetales, la investigación científica y el seguimiento, la taxonomía y la gestión de información, la horticultura, la botánica, la investigación en biología de la conservación de las especies vegetales, la biotecnología y la restauración ecológica. 20 b) Establecer mecanismos, asociaciones y redes para apoyar la accesibilidad de los datos, los conocimientos, la tecnología y la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular para la conservación colaborativa de las especies vegetales.

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030
Meta 21 Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.	Programas de concienciación del público 21 a) Desarrollar o implementar programas para aumentar la concienciación del público sobre el valor de la diversidad de especies vegetales y los servicios de los ecosistemas que proporcionan. Sistemas de información sobre especies vegetales 21 b) Apoyar el desarrollo y la utilización de conocimientos exhaustivos, confiables y accesibles existentes y sistemas de información, documentación e inventarios en línea, y el acceso a colecciones biológicas (por ejemplo, mediante la digitalización) a nivel local, nacional e internacional, poniendo a disposición de todos los países información sobre sus floras y el estado de las especies vegetales conocidas y los ecosistemas asociados, garantizando al mismo tiempo el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas con respecto al acceso a los conocimientos tradicionales y teniendo en cuenta los trabajos y procesos en curso llevados a cabo en el marco de las organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. 21 c) Explorar formas de considerar diversos sistemas de conocimiento, incluidos conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías, para apoyar las acciones de conservación de las especies vegetales. 21 d) Promover la actualización continua de <i>World Flora Online</i> (Flora mundial en línea), incluidas sus herramientas de apoyo a la identificación, la información sobre la distribución de las especies vegetales y la actualización de las floras regionales. Ciencia ciudadana 21 e) Desarrollar o apoyar programas de ciencia ciudadana para la identificación, documentación, seguimiento, conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales.
Meta 22 Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas	Conservación de las especies vegetales y conocimientos tradicionales 22. Garantizar la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todos los niveles pertinentes, con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional, con el fin de salvaguardar y fomentar el respeto por los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas referentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales.

<i>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</i>	<i>Acciones complementarias voluntarias para el período 2023-2030</i>
con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.	
Meta 23 Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.	Igualdad de género 23. Garantizar la igualdad de género en la ejecución de las acciones de conservación y restauración de las especies vegetales mediante la implementación proactiva de un enfoque receptivo, que incluya el reconocimiento de los derechos de las mujeres, el acceso equitativo a los recursos vegetales y la participación inclusiva en todos los niveles de los procesos de toma de decisiones, destacando al mismo tiempo el importante papel de las mujeres, como poseedoras de conocimientos esenciales, en la conservación de las especies vegetales.